

Constancia Secretarial: El 02 de mayo de 2023, ingresa al Despacho para requerir conforme a adelantar medida cautelar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00794

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

UNICO-: Requerir a la oficina de tesorería y contabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito para que informe a este despacho el tipo de contrato del señor ROCKYLANY PEÑALOSA AVILAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.504.115, con el fin de adelantar lo pertinente a la medida cautelar deprecada.

-Por secretaria, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 045 del 25 DE AGOSTO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa71e6eb5ae2b05531bc7a8ee780445e60ac77e14efb6fea7eaa0ae01764299**

Documento generado en 23/08/2023 09:25:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**